PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley…

ARTÍCULO 1.- Agréguese el artículo 95 bis a la Ley de Educación Nacional, Ley N° 26.206, el que quedará redactado de la siguiente forma:

> "ARTÍCULO 95 bis. — Será obligatoria por lo menos una evaluación educativa anual a nivel nacional. La evaluación no podrá ser suspendida, salvo casos de extrema urgencia, debiendo realizarse ni bien termine la situación de emergencia que dio origen a la suspensión.
>
> A tal fin, la autoridad de aplicación deberá prever los medios tecnológicos y de coordinación que puedan hacer frente a la mayoría de las contingencias posibles con el objeto de garantizarla evaluación.
>
> La decisión de suspensión deberá ser evaluada por el Consejo Federal de Educación, debiendo en la misma reunión indicar fecha y modalidad en la que se realizará la evaluación postergada."

ARTÍCULO 2.- De forma.

Martin Maquieyra

Diputado Nacional.

FUNDAMENTOS

Señor presidente,

El presente proyecto es una reproducción del Expediente 1956-D-2023 de mi autoría que, al perder estado parlamentario, vuelve a ser presentado para su tratamiento y discusión en esta Honorable Cámara.

La finalidad de este proyecto es garantizar la obligatoriedad de una evaluación educativa anual a nivel nacional, con el objetivo de obtener información precisa y confiable sobre el estado del sistema educativo en Argentina. La educación es un derecho fundamental de todos los niños, niñas y adolescentes, y su acceso a una formación de calidad debe ser una prioridad para el Estado. Para ello, es fundamental contar con herramientas que permitan medir el impacto de las políticas educativas y la evolución de los aprendizajes.

La Ley de Educación Nacional, Ley N° 26.206, establece en su artículo 95 la importancia de la evaluación educativa como una herramienta esencial para el diseño e implementación de políticas públicas. Sin embargo, la falta de una normativa que garantice su realización anual pone en riesgo la continuidad de este mecanismo de diagnóstico.

Este proyecto propone la incorporación del artículo 95 bis a la Ley nacional N° 26.206, estableciendo que la evaluación no podrá ser suspendida salvo en casos de extrema urgencia. En tales casos, el Consejo Federal de Educación deberá determinar una nueva fecha y modalidad de aplicación para garantizar su realización.

La evaluación educativa no solo mide la calidad del aprendizaje de los estudiantes, sino que también permite analizar otros factores clave del sistema educativo, como la tasa de cobertura, repetición, deserción, egreso, promoción, y el impacto del contexto socioeconómico en la educación. También proporciona información valiosa sobre la formación y desempeño de los docentes, la infraestructura escolar y los procesos pedagógicos, lo que la convierte en una herramienta fundamental para la toma de decisiones en materia de política educativa.

En Argentina, la experiencia de las pruebas Aprender ha demostrado la relevancia de contar con evaluaciones estandarizadas para obtener información sobre el estado del sistema educativo. Implementadas por el Ministerio de Educación de la Nación, estas

pruebas permiten conocer los niveles de desempeño en áreas clave como Lengua y Matemática en estudiantes de primaria y secundaria. Los datos obtenidos han servido como insumo fundamental para diseñar políticas educativas orientadas a reducir las brechas de aprendizaje y mejorar la calidad de la enseñanza. Sin embargo, la falta de regularidad en su aplicación ha generado períodos sin información actualizada, dificultando la implementación de medidas correctivas oportunas. Por ello, este proyecto busca garantizar que las evaluaciones educativas sean sistemáticas y no estén sujetas a decisiones discrecionales que puedan afectar su continuidad.

La situación educativa en Argentina presenta desafíos significativos, especialmente en las áreas de Lengua y Matemática. Diversos estudios han revelado datos preocupantes sobre el rendimiento académico de los estudiantes. Según el Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE) de 2019, el 46% de los estudiantes argentinos de tercer grado no alcanzan el nivel mínimo de comprensión lectora. Esta cifra se eleva al 61,5% entre los alumnos de menor nivel socioeconómico. Por otro lado, un informe del Observatorio de Argentinos por la Educación indica que, en tercer grado, cuando se espera que los niños lean con fluidez, el 46% de los alumnos no maneja las nociones elementales de lectura. Entre los estudiantes más pobres, esta proporción aumenta a 6 de cada 10.

Los resultados de las pruebas Aprender 2023, que evaluaron a 608.780 alumnos de sexto grado, revelaron que casi la mitad de los estudiantes no alcanzó el nivel satisfactorio en Matemática. En el nivel secundario, los resultados de Aprender 2022 mostraron que 8 de cada 10 estudiantes no alcanzaron el nivel esperado en Matemática.

Aunque el Censo 2022 reportó una tasa de alfabetización del 98% en Argentina, evaluaciones internacionales como PISA indican que muchos estudiantes son funcionalmente analfabetos. En comprensión lectora, Argentina obtuvo un promedio de 401 puntos, por debajo de la media internacional de 475. Además, el 50% de los evaluados solo alcanzó el nivel 1 en comprensión lectora, lo que significa que apenas podían identificar aspectos básicos del texto, sin llegar a realizar análisis o distinciones simples.

Estos datos evidencian la necesidad urgente de implementar evaluaciones educativas anuales y sistemáticas que permitan diagnosticar con precisión las falencias

del sistema educativo y desarrollar políticas basadas en evidencia para mejorar la calidad de la educación en Argentina.

En conclusión, este proyecto busca fortalecer el sistema educativo argentino mediante la institucionalización de una evaluación educativa anual obligatoria. La recolección y análisis de datos educativos confiables permitirá desarrollar políticas basadas en evidencia, priorizar la inversión en educación y garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes tengan acceso a una educación de calidad. Por ello, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación de esta iniciativa.

Martín Maquieyra

Diputado Nacional.